

Fecha: 3 de septiembre de 2010

Ntra. Rf^a: JM/rh

Asunto: Instrucciones de títulos LOE

Destinatario:

Sra. Directora
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Avda. Juan Pablo II, nº 20
50009 - ZARAGOZA

DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

- 6 SEP 2010

SALIDA n.º:1598.....

COMUNES BACHILLERATO + ENSEÑANZAS PROFESIONALES MÚSICA/DANZA
= BACHILLERATO DE ARTES, VÍA DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA.

Para su aplicación y difusión a los centros docentes del ámbito de su provincia, se remite escrito del Ministerio de Educación sobre con la expedición del título de Bachiller LOE con las vías: Artes plásticas y diseño y Artes escénicas, música y danza, de la modalidad de Artes, con sus códigos correspondientes.

En este sentido y en relación con el artículo 9 de la Orden de 26 de julio de 2010, por el que se dispone la obtención del título de Bachiller al alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de Música o de Danza si supera las materias del Bachillerato, atendiendo a la indicación propuesta por el Ministerio de Educación, a ese alumnado se le debe dar el título en su modalidad de Artes, vía de Artes escénicas, música y danza.

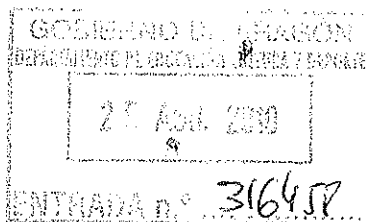


LA DIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICA EDUCATIVA

Fdo.: Carmen Martínez Urtasun



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



YAE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Adjunto se remite modelo de título de Bachiller LOE con las vías: Artes Plásticas, imagen y diseño y Artes escénicas, música y danza, de la modalidad de Artes, con sus códigos correspondientes.

Ante las consultas planteadas por alguna Comunidad Autónoma, sobre el modelo de título que debe tener el alumnado que cursa enseñanzas profesionales de música o danza más las materias comunes de bachillerato y que tiene derecho al título de Bachiller se informa de lo que sigue:

Con relación al alumnado que cursa estudios profesionales de Música o Danza y las materias comunes de Bachillerato hay una diferencia sustancial de la LOGSE a la LOE en lo que se refiere al título de Bachiller.

En la LOGSE, el art. 41.2 decía *"los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo del grado medio obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato"*.

Y en el RD 756/1992, de 2 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música, en la DA 3ª.2 y 3. definía el Bachillerato de Música.

"2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, los alumnos que hayan superado el tercer ciclo de grado medio de música y las materias comunes de Bachillerato obtendrán el título de Bachiller.

3. El Bachillerato específico a que se refiere el apartado anterior recibirá la denominación de Bachillerato en Música, y se considerará integrado por las asignaturas de tercer ciclo de grado medio en la especialidad correspondiente y, además, únicamente, las materias comunes del Bachillerato."

Sin embargo, en la LOE, el art. 50.2. dice: *"El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato en la modalidad de artes en su vía específica de música y danza."* Este texto se reproduce en los RRDD de 1577/2006 y 85/2007, por el que se fijan los aspectos básicos de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, respectivamente, sin hacer alusión a otro bachillerato como lo hacía en la LOGSE.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Teniendo en cuenta además, que según el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, la práctica totalidad de las materias de modalidad y optativas del bachillerato pueden ser convalidadas con asignaturas de estas enseñanzas profesionales, es por lo que entendemos que a este alumnado se le debe dar el título en su modalidad de Artes, vía de Artes escénicas, música y danza.

El cálculo de la nota media que debe figurar en el título será calculada de acuerdo a lo establecido en la DA8ª del RD 1467/2007 introducida por el RD 1953/2009 (BOE 18 de enero de 2010).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 13 Agosto de 2010.

LA CONSEJERA TÉCNICA DE E.S.O. Y BACHILLERATO,



Maite González Juarrero

A las Consejerías de Educación

§

**MODELO DE TITULO DE BACHILLER EN ARTES LOE A EXPEDIR POR LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

y en su nombre el/la (1)

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente, Don/Doña..., nacido/a el día ... de ... de ... en ..., ..., de nacionalidad ..., con (D.N.I., pasaporte, NIE, etc) nº, ha superado los estudios regulados en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, y en (2)....., en (3)....., en (4)....., con la calificación de (5)....., expide a su favor, el presente

TITULO DE BACHILLER en la modalidad de Artes.- Vía (6)...

con carácter oficial y validez en todo el territorio español que le faculta para ejercer los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

_____ a _____ de _____ de _____

El/la interesado/a,

El/la (1)

El/la(7)

-
- (1) Consejero/a competente de la Comunidad Autónoma
 - (2) Normativa que aprueba el currículo
 - (3) Centro educativo donde el alumno finalizó sus estudios (con expresión de la denominación, municipio y provincia)
 - (4) Mes y año de finalización de los estudios
 - (5) Calificación final
 - (6) Cítese la vía que corresponda
 - (7) Órgano competente de la Comunidad Autónoma

Código del Título: 00010600304: Artes Plásticas, Imagen y Diseño
00010600305: Artes Escénicas, Música y Danza